

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

del dia 19 de Julio de 1875.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Circular.

EL Gobierno de S. M. se ha servido confiarme el mando civil de este archipiélago; y yo, al tomar posesion de tan importante cargo, estimo indispensable manifestar al pais que vengo á gobernar cuales son los principios á que debo atemperar mi conducta, á fin de que los leales habitantes de la provincia conozcan mejor los deberes á que están obligados tambien, habida consideracion, sobre todo, á las circunstancias presentes.

Querer desconocer los altos y dignos móviles que animan al Gobierno en la patriótica empresa que ha tomado sobre sus hombros de restablecer en su propio vigor el principio de autoridad, afirmar los fundamentos del orden social y pacificar la Nación, acabando para siempre con esa guerra infame que nos deshonra y nos consume, seria cosa por demás inícuo y opuesta al interés vivo de la Pátria.

Obligacion es, pues, de todo buen ciudadano ayudar tan noble causa y prestarle su generoso concurso, siquiera sea con la leal obediencia que la misma razon aconseja con todo poder nacional que sea verdaderamente digno de este nombre.

Para cumplir con esta regla elemental de conducta, que los gobiernos regulares tienen derecho á exigir de sus administrados, hay un principio seguro y evidente á que todos debemos someternos: el respeto y sumision á la Monarquía constitucional de S. M. el Rey D. Alfonso XII.

Respecto de este punto, que está fuera y sobre toda discusion, ni cabe controversia, ni admito siquiera la réplica. El Gobierno de S. M. es el Gobierno del Pais. El tiene en sus manos y representa á la vez los poderes públicos de la Nacion. Ante ese poder, todo español está obligado á doblar su cabeza.

Partiendo de este dogma fundamental de la política vigente, lo demás será considerado por mi como cosa secundaria y de carácter accidental. Para toda cuestion que se plantee en las esferas del Gobierno, aparte de lo que dejo llamado fundamental, será la autoridad tolerante y expansiva. Mas aun: me gusta emplear los procedimientos de atraccion, porque bajo el ancho manto de la actual Monarquía, caben todos los hombres honrados que vengan á ella de buena voluntad.

El Gobierno me envia con una mision de paz. Pero si por acaso hubiese en estas Islas quien, desestimando sus laudables propósitos, y desconociendo cuanto importa á la prosperidad y al engrandecimiento de nuestro pueblo la paz y el sosiego público, prestase auxilio ó cooperacion, directa ó indirectamente, ó aun que sea con sus simpatías, á esas bandas facciosas, compuestas de ingratos y rebeldes, enemigos jurados de la civilizacion y de todo humano progreso, que viven encharcando el suelo de España con la sangre generosa de nuestros hijos, y desgarrando ¡impíos! las entrañas de nuestra santa madre la Pátria comun, que no esperen de mi conmiseracion ni perdon.

Todo el peso de la legislacion escepcional de guerra vigente caerá sobre los culpados; y si el rigor de las leyes lleva, contra mi deseo y contra mis esperanzas, el llanto ó la desgracia para algun individuo ó al seno de alguna familia, no seré yo el responsable. Quedaré con la tranquilidad de ánimo que inspira el cumplimiento del deber, tanto mas cuanto que nadie podrá alegar no haber sido avisado á tiempo por la autoridad; que yo solo deseo economizar mis determinaciones y mis actos en demanda del bienestar comun.

Palma 19 Julio de 1875.

EL GOBERNADOR,
VICENTE RICO.

